

VIERNES, 1 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 190

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2021-8128 *Resolución disponiendo la publicación del Protocolo General de Actuación entre la Biblioteca Nacional de España y el Gobierno de Cantabria en el ámbito cultural.*

Autorizado en Consejo de Gobierno de fecha 12 de agosto de 2021 la celebración del Protocolo General de actuación entre la Biblioteca Nacional de España y el Gobierno de Cantabria en el ámbito cultural, de acuerdo con el artículo 163 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

SE ACUERDA

Disponer la publicación del texto del Protocolo General de Actuación entre la Biblioteca Nacional de España y el Gobierno de Cantabria en el ámbito cultural en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 22 de septiembre de 2021.

El secretario general de Universidad, Igualdad, Cultura y Deporte,
Santiago Fuente Sánchez.

VIERNES, 1 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 190



PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE LA BIBLIOTECA NACIONAL DE ESPAÑA Y EL GOBIERNO DE CANTABRIA EN EL ÁMBITO CULTURAL

En Madrid, a 9 de septiembre de 2021.

D.^a Ana María Santos Aramburo, Directora General de la Biblioteca Nacional de España O.A. (en adelante BNE), con NIF Q 2828005-E, en virtud de nombramiento mediante Real Decreto 1061/2015 de 20 de noviembre (BOE del 21) y domicilio fiscal en el Paseo de Recoletos, 20, de Madrid, de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas en la Ley 1/2015 de 24 de marzo, reguladora de la Biblioteca Nacional de España, publicada en BOE de 25 de marzo de 2015, así como por el artículo 10.2 del Estatuto de la Biblioteca Nacional de España, aprobado por Real Decreto 640/2016 de 9 de diciembre, publicado en BOE de 19 de diciembre de 2016. La Directora de la BNE tiene capacidad jurídica para suscribir convenios en nombre de la BNE de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 48.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y D. Pablo Zuloaga Martínez, en calidad de Vicepresidente y Consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, facultado para la firma del presente protocolo general de intenciones en virtud del Decreto 9/2019, de 11 de julio, (BOC extraordinario N° 32, de 11 de julio de 2019), por el que se delega en la Vicepresidencia del Gobierno de Cantabria la atribución de firmar los convenios que autorice el Consejo de Gobierno con otras administraciones públicas territoriales, así como con otras entidades de derecho público, así como por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 12 de agosto de 2021.

En adelante, denominados conjuntamente "los firmantes".

Actúan en razón de sus respectivos cargos, declaran y manifiestan que intervienen con capacidad legal necesaria y competencia suficiente para suscribir el presente protocolo general de actuación en nombre de las instituciones que representan y, a tal efecto

VIERNES, 1 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 190



EXPONEN

- I. Que la BNE es un organismo público sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, adscrito al Ministerio de Cultura y Deporte que, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1/2015, de 24 de marzo, reguladora de la Biblioteca Nacional de España:
 1. Reunir, describir y garantizar la protección, enriquecimiento, conservación y transmisión, en el ejercicio de sus funciones, del patrimonio bibliográfico y documental, tanto el producido en el Estado español como el generado sobre sus diferentes culturas.
 2. Garantizar el acceso y la difusión de sus colecciones con el fin de fomentar su utilización, como medio de enriquecimiento cultural, social y económico.
 3. Promover y desarrollar políticas bibliotecarias en relación con el patrimonio bibliográfico y documental del Estado español.

- II. Que el Gobierno de Cantabria tiene atribuidas las funciones en materia de cultura, en materia de museos, archivos, bibliotecas, hemerotecas y demás centros de depósito cultural y servicios de bellas artes de interés para la Comunidad Autónoma cuya titularidad no sea estatal, así como en lo relativo al patrimonio histórico, artístico, monumental, arquitectónico y arqueológico de interés para la Comunidad Autónoma, de acuerdo con el establecido en el artículo 24 en sus apartados 16, 17 y 18 del Estatuto de Autonomía, en consonancia con el estipulado en el artículo 148.1º.17ª y 19ª de la Constitución Española.

- III. La Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte es el departamento del Gobierno de Cantabria al que le corresponden las competencias y funciones en materia de cultura, de acuerdo con el artículo quinto apartado 2 del Decreto 106/2019, de 23 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Orgánica Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria, correspondiéndole en particular conforme dispone el apartado 3 del mismo artículo competencias en

VIERNES, 1 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 190



materia de Centros Culturales, Acción Cultural, Archivos y Bibliotecas, fomento de la cultura, planificación y supervisión de las actividades y de los recursos correspondientes a su área funcional así como las competencias atribuidas por las leyes de Museos, Archivos y de Bibliotecas.

- IV. Que los firmantes desean expresar a través de este protocolo general de actuación su deseo de colaborar para fomentar la difusión de la cultura y la consecución de sus fines concurrentes.
- V. Que de acuerdo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el presente protocolo general de actuación se encuentra excluido de la regulación establecida en el resto de artículos de la referida Ley sobre Convenios consistiendo en declaraciones de intención de contenido general expresando la voluntad de las entidades suscriptoras para actuar con un objetivo común, conforme a las siguientes:

DECLARACIONES

PRIMERA-

Mediante la suscripción del presente protocolo general de actuación los firmantes expresan su intención de colaborar en el desarrollo de actividades y proyectos culturales que sean de interés para ambos y estén relacionados con los fines que tienen encomendados.

SEGUNDA. -

A estos efectos la Directora General de Acción Cultural como representante del Gobierno de Cantabria, y el Director de la División Cultural como representante de la Biblioteca Nacional de España, se encargarán de redactar conjuntamente y aprobar un plan de actuaciones culturales que se desarrollarán en la sede de

VIERNES, 1 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 190



la Biblioteca Nacional de España en Madrid y en los diferentes lugares gestionados por el Gobierno de Cantabria, así como validar su cumplimiento y resolver los conflictos que pudieran surgir entre las partes.

Ese plan de actuaciones deberá dar lugar a la tramitación y firma de los correspondientes convenios.

TERCERA. -

En relación con este protocolo las partes tienen interés en colaborar en las siguientes actuaciones:

1. Exposición José Hierro, centenario de nacimiento. Se prevé la itinerancia a Cantabria por determinar.
2. Exposición de El Beato de Liébana. El Gobierno de Cantabria muestra su interés en participar a través de su Centro de Estudios Lebaniegos.
3. Dinamización de la situación de la Casona de Tudanca de José María de Cossío (1892-1977). En 2022 será el 130 aniversario de su nacimiento.
4. Exposición sobre El Marqués de Santillana que hará la BNE. Se considera una posible itinerancia por distintos lugares de Cantabria.
5. Dinamizar la comunicación pública de todas las actividades desarrolladas a través de los medios y redes sociales utilizados habitualmente por la Biblioteca Nacional de España y el Gobierno de Cantabria.

La suscripción del presente protocolo general no implica la transferencia de recursos económicos entre los firmantes, ni gastos para ninguno de ellos, ni compromiso u obligación alguno de tipo organizativo, financiero, económico o de cualquier otra índole.

Ambos firmantes procurarán el desarrollo de su colaboración en las áreas descritas en el presente instrumento, en la medida en que se lo permitan su capacidad organizativa y funcional, así como sus disponibilidades presupuestarias en cada momento.

VIERNES, 1 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 190



El posible desarrollo de actividades de colaboración será, en su caso, objeto de suscripción entre los firmantes de los oportunos documentos.

La suscripción del presente documento no conlleva obligación legal ni compromisos jurídicos concretos exigibles para los firmantes.

CUARTA. -

Ambos firmantes podrán contar, siempre de mutuo acuerdo, con la colaboración de cuantos departamentos, organismos, instituciones y empresas, de carácter público o privado, estén relacionados con el objeto del presente protocolo general de actuación y cuya contribución se considere de interés para el mismo.

QUINTA. -

La BNE y el Gobierno de Cantabria impulsarán la difusión pública del presente protocolo general de actuación y de las actuaciones conjuntas que puedan desarrollar con posterioridad. En relación con tal difusión, las partes de común acuerdo podrán hacer constar en las correspondientes comunicaciones públicas, los logotipos e imágenes corporativas de cada signatario.

SEXTA. -

La aplicación del presente protocolo general se iniciará en el momento de la firma del último de los firmantes, y se extenderá por un período de 4 años, pudiendo extenderse expresamente en cualquier momento antes de su finalización, previo acuerdo de los firmantes, por un nuevo periodo máximo de 4 años.

El presente protocolo finalizará por el transcurso del plazo establecido e, igualmente, cualquiera de sus firmantes podrá darlo por finalizado unilateralmente en cualquier momento, comunicándose por escrito al otro firmante con una antelación mínima de tres meses a la fecha en que se desee darlo por finalizado.

VIERNES, 1 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 190



SÉPTIMA. -

El presente Protocolo General de Actuación será puesto a disposición de los ciudadanos en el Portal de Transparencia de la página web de la BNE.

Y, en prueba de conformidad, firman el presente protocolo general, por duplicado, en las fechas y lugares indicados.

POR LA BNE,

POR EL GOBIERNO DE CANTABRIA,

D.ª Ana María Santos Aramburo.

D. Pablo Zuloaga Martínez.

Directora.

Vicepresidente y Consejero de
Universidades, Igualdad, Cultura y
Deporte.